



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.135

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 14

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno de Honduras, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, de fecha 3 de octubre del corriente año, de las Fuerzas Armadas,

DECRETA:

Artículo 1°—Encargar la Contraloría General de la República, al Sub-Contralor P. M. Felipe H. Bustamante, en virtud de que el Contralor nombrado no ha tomado posesión de su cargo y al que ha estado en funciones se le admitió la renuncia.

Artículo 2°—El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha.

Dado en el Palacio de Gobierno, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ ARELLANO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

CONTENIDO

Decreto N° 14.—Noviembre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1373 al 1400, inclusive.—Noviembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2376 al 2401, inclusive.—Julio de 1963.
AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1372

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 93 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano René Centeno Palma, Ayudante de Mecánico. Renglón 12, Taller Central, Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Transferir en su lugar al ciudadano Manuel Antonio Manzano A., del cargo de Operador de Kárdex. Renglón 7, Taller Central Tegucigalpa, del mismo Depto.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una promoción.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1373

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 16 de noviembre del presente año, el

Acuerdo N° 43 del 9 de enero de 1961, mediante el cual se nombró a M. Ismael Pinto, Vigilante. Renglón 31, Vigilancia y Conservación de Edificios Tegucigalpa, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Fernando Pineda Martínez.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1375

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 219 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al Sr. Isidoro Flores Martínez, Ayudante de Mecánico. Renglón 83, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado. Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Nombrar en su lugar al señor Jorge Ardón E.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1376

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 88 del 19 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a Salomón Martínez, Chofer, Renglón 12, del Distrito N° I Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Israel A. Sosa

Al nombrado se le aplicará el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1377

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo

de N° 1099 del 5 de septiembre de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Andrés Maradiaga, Mecánico Encargado de Taller. Renglón 79, Talleres de Campo Tipo "A", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Nombrar en su lugar a Alfredo Luna L.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que presta sus servicios en esta Dirección General cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1378

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 91, del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Salvador Suazo Avila, Oficinista en Galeras. Renglón 30, Distrito II, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Eduardo Castro.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección

General cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1379

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 331, del 8 de febrero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Manuel Santos Pinto, Oficinista en Siria. Renglón 31, Distrito II, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José de La Paz Fernández.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección General cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1380

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo

do N° 90, del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Miguel Florentino Montoya, Chofer. Renglón 27, Sección Comunicaciones y Servicios, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Pin Lanza.

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de haber prestado sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo ha sido sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1381

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 519 del 30 de marzo de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Adán Amador Silva, Chofer. Renglón 27, Sección Comunicaciones y Servicios del Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Cartagena Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de haber prestado sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo ha sido sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1382

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 88 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Eduardo Sierra C., Chofer. Renglón 27, Sección Comunicaciones y Servicios, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Rufino P. Ordóñez.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de haber prestado sus servicios en esta Dirección General cuyo sueldo ha sido sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1383

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 893, del 6 de julio de 1963,

por medio del cual se nombró al ciudadano Alejandro Barahona O., Chofer. Renglón 38, Inspectoría Namasigüe-El Triunfo, Depto. de Construcción de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Alvarenga.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de haber prestado sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1384

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 89 del 19 de enero de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Armando Varela, Ayudante de Mecánico. Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A", Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar a José Eudoro Escoto.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestaba sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1385

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 4 de octubre del presente año los Acuerdos números 626 del 30 de abril de 1963, 2736, del 17 de julio de 1958 y 248 del 9 de febrero de 1962, por medio de los cuales se nombró a los ciudadanos Bernardo Ocampo Analdo, Taylor Almendárez y Johnny Haylock, Correos Peatonales de Cruta, Twibila, Playplaya y pueblos intermedios en el Depto. de Gracias a Dios; y.

2°—Nombrar en su lugar a los ciudadanos Gilberto Álvarez, Moras Bolaño y Harville Rivas.

Los nombrados devengarán el sueldo tope, según el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1387

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 de noviembre del presente año, el

Acuerdo N° 252, del 24 de agosto de 1963, por medio del cual se nombró a la señorita Haydée Núñez Membreño, Secretaria. Renglón 13, Derecho de Vía y Reclamos, Depto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar a la señorita Visitación Isabel Ochoa.

A la nombrada se le aplicará el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1388

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 89 del 19 de enero de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Fidel Flores, Ayudante de Mecánico. Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A" del Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar a Blas de Jesús Zelaya.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestaba sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1389

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 999 del 3 de agosto de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Roberto A. Montes, Ayudante de Mecánico. Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A" del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar a Arturo Torres Moncada.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1390

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo

do N° 237 del 24 de enero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Gustavo Martínez, Chofer. Renglón 52, Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al señor Heliodoro Guillén.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestaba sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1391

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1242 del 27 de octubre de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio Castro, Chofer. Renglón 52, Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos; y.

2°—Nombrar en su lugar al señor Marco A. Rubi.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestaba sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1395

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1045, del 23 de marzo de 1958, mediante el cual se nombró a la señora Raimunda M. de Cerrato, Agente Postal de Potrerillos, en el Departamento de El Paraíso, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Petrona Cerrato Palma.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1396

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1007 del 5 de agosto de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano, Marco Antonio Valladares, Ayudante del Administrador de Correos de Yuscacán, a partir de la fecha en

que tome posesión de su cargo, la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Elsa Banegas.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1397

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 732, del 8 de mayo de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Amílcar Lara B., Agente Postal de Santa Rita, Depto. de Yoro, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la señora Mercedes Mejía.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1399

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 287, del 6 de febrero de 1958, mediante el cual se nombró a Hilda Mejía B., encargada de Certificados y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que lo sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar a la señora Lidia Díaz de Carías.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1400

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1195, del 17 de abril de 1958, mediante el cual se nombró a la señora Blanca Isolina Garrigó, Ayudante del Encargado de Estafetas, de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Bueso Robles.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2376
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de julio en curso, a la Profesora Gloria Ismenia Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de Colinas, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Mirna Castellanos de Bipp, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2377

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de julio en curso, a la Profesora Anarda de Lobo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de San Francisco, departamento de Atlántida, en sustitución de Gladys Ortiz de Alvarenga, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2378

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, al Profesor Ricardo González, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Inés de Kelly, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2379
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto próximo, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Mario Mendoza, para que realizara estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 407 de fecha 9 de febrero del presente año; y se cancela en virtud de que el joven Mendoza asiste con irregularidad a dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2380

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a noviembre del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor del joven Gregorio Enrique Sabillón, para que realice estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2381

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de marzo anterior, el funcionamiento de la Escuela Nocturna "Domingo Faustino Sarmiento", que funciona en el local que ocupa la Escuela Diurna de Aracema, departamento de Valle, cuya Directora es la Profesora Miriam P. de Díaz, quien presta su servicios Ad-Honores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2382

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del seis de julio en curso, a los siguientes Profesores,

Miembros del Personal Docente del Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, como sigue:

Juan Roberto Murillo, Catedrático de Introducción a la Economía Política del Primer Curso de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del P. M. Camilo J. Nasser, que renunció.

Modesto Herrera M., Catedrático de Artes Industriales, del Tercer Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Raúl B. Nasser, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2383

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de julio en curso a Juana María Agüero de Pineda, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República Argentina" de esta ciudad, en sustitución de Martha Leticia Archaga, quien estaba nombrada para hacer licencia por cuarenta (40) días por razones de maternidad a la Profesora Lidia de Romero, y no se presentó.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2384

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio en curso, el siguiente Acuerdo de nombramiento del departamento de Islas de la Bahía, como sigue:

Juana Sigüenza, Directora de la Escuela Rural Mixta "Lempira" de la aldea Arrozal, Municipio de Santos Guardiola, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 510 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2385

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las

Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, como sigue:

Mélida de Claudino, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira" del Municipio de Tela, a Sub-Directora de la Rural de la aldea Hilan Creek, del mismo Municipio, en sustitución de Pompilio Mejía, que pasa a otro puesto en la misma Escuela.

Pompilio Mejía, Director de la Escuela Rural de la aldea Hilan Creek, Municipio de Tela, en sustitución de María H. Muñoz, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2386

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 32.00) treinta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Rivera y Cia., de esta ciudad, cantidad que le corresponde por suministro de cuatro resmas de papel Gestetner de 500 hojas cada una a razón de (L 8.00) la resma, al Instituto Central de esta ciudad, según Factura N° 51916.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto referido.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2387

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de Choluteca, se hará efectiva a la Imprenta "La Libertad", de Comayagüela, por la impresión de 100 libretas de Asistencia Diaria, las que hubo necesidad de volver a mandar a imprimir, en vista de que los alumnos de dicho centro, en el mes de abril las sustrajeron del Establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2388
Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, en la forma que sigue:

Br. Enrique Fonseca, Catedrático de Matemáticas de la Contabilidad, Primer Curso Comercio, Ciclo Diversificado, en lugar del P. M. José Prado, que renunció.

P. M. Boris Fisher, Catedrático de Inglés, Segundo Curso "B", Ciclo Común e Inglés, Primer Curso Comercio, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora Cristina de Padilla, que renunció.

P. M. Raúl Everett, Catedrático de Inglés, Segundo Curso "A", Ciclo Común e Inglés Primer Curso Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora María C. de Padilla.

Sra. Yolanda de Fuentes, Catedrática de Inglés, Segundo Curso Secretariado Comercial, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora María Cristina de Padilla.

Profesora Ruth Urtecho, Catedrática de Educación Moral y Cívica, Segundo Curso "B" Ciclo Común, en lugar de María Cristina de Padilla, que renunció.

Profesora María Sixta de Ramos, Catedrática de Educación Moral y Cívica del Primer Curso Sección "B" Ciclo Común, en lugar de María C. de Padilla.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2389

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 113.45) ciento trece lempiras, cuarenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla" de La Ceiba, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales por materiales suministrados a dicho Centro Educativo:

Facturas de la Ferretería Kawas, S. de R. L.: Machete Mosquito negro, Azadón collins N° 1, Lima Simond 6", Pasador Yale, clavos de cabeza, Candado Yale, Clavos con 4"	L 21.20
Factura Nini Sucesor, 1/2 doc. escobas	12.00
Factura Casa Moderna, 1 cinta adhesiva	2.25
Factura Casa Moderna, 1/4 resma papel oficio ..	1.50
Factura Tipografía Renacimiento: 100 hojas impresas por ambos lados en papel bond, denominadas Ministerio de Educación Pública ..	22.50
Factura Rivera y Compañía, Stencil, tinta, líquido corrector	54.00

SUMA L 113.45

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2390

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 378.36) trescientos setenta y ocho lempiras, treinta y seis centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla" de La Ceiba, Atlántida, se hará efectiva a los señores siguientes por material suministrado a dicho establecimiento, según Facturas:

A favor del Gerente de la Walter Brothers, de La Ceiba, P. M. Emilio Martínez, Facturas numeros 030576, 030763, 030830, 030851	L. 86.85
A favor del Gerente Motores y Accesorios, Facturas varias (señor P. M. Simón Kawas	45.20
A favor Gerente Ferrería Kawas, de La Ceiba, señor Miguel Kawas (Por facturas varias)	246.31
SUMA	L. 378.36

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2391

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de julio a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Oscar Filiberto Saravia, para que realice estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2392

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, las becas de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que ha-

bían sido autorizadas a cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, autorizadas mediante Acuerdo N° 901 de fecha 7 de marzo del presente año:

- 1.—Salvador Reyes
- 2.—Nicolás Licóna Zelaya
- 3.—José María Espinal
- 4.—Adolfo Villanueva
- 5.—Carlos Francisco Núñez
- 6.—Rubén Maldonado Casco
- 7.—Efraín A. Morazán
- 8.—Carlos Humberto Ortega
- 9.—José Natividad Avila O.
- 10.—Isaías Zelaya
- 11.—José Dionisio Aguilar
- 12.—Gabriel Carranza
- 13.—Orlando Chavarría
- 14.—José Zelaya M.
- 15.—Antonio Cruz Palma
- 16.—Wilfredo Güity
- 17.—José Manuel Carranza
- 18.—Alfredo Wilkinson
- 19.—Renán Quesada
- 20.—Armando A. Mejía
- 21.—Hildebrando A. Palma
- 22.—Carlos Luis Cuéllar Rajo
- 23.—Miguel A. Peña
- 24.—Oscar Madrid
- 25.—Jesús Octavio García
- 26.—Juan Antonio Andino Godoy
- 27.—Santos Sebastián Trejo
- 28.—Edgar Rolando Henríquez M.
- 29.—Santiago Emilio Agurcia
- 30.—Angel Darío Cardona h.
- 31.—Jorge Federico Mejía
- 32.—Federico Flores
- 33.—Fernando Flores L.
- 34.—Marco Tulio Ventura P.
- 35.—Gabriel M. Abarca
- 36.—Oscar Aguilar López
- 37.—Pompilio A. Cruz
- 38.—Oscar Modesto Díaz
- 39.—Sebastián Flores
- 40.—Didimus George
- 41.—Marino Hernández
- 42.—Mario de Jesús Joya
- 43.—José Neptalí López
- 44.—Luis Ernesto López
- 45.—Marco Antonio Lozano
- 46.—Reducindo Madrid
- 47.—Guillermo Mass Valladares
- 48.—Rutilio Ulloa Bueso
- 49.—René Mendieta Guerrero
- 50.—José Daniel Posadas
- 51.—Rolando Tábora
- 52.—Julio César Valdez h.
- 53.—Rolando Muñoz Hernández
- 54.—Diego Isidro Ramos
- 55.—Mario Enrique González
- 56.—Julio Alberto Cerrato F.
- 57.—David A. Castellanos
- 58.—Miguel Angel Cruz
- 59.—Montague James
- 60.—Miguel Angel Pavón
- 61.—Osmín Núñez
- 62.—Héctor Adolfo Ordóñez
- 63.—Daniel Eduardo Trejo
- 64.—Roberto Ortega
- 65.—Vicente Arias
- 66.—Rolando Contreras
- 67.—Oswaldo García y García
- 68.—Ricardo Deras Hernández
- 69.—Alexis Posadas
- 70.—Florencio George
- 71.—Cornell Augusto Luna C.
- 72.—Joaquín Hernández
- 73.—Pedro Barahona
- 74.—G. Rodolfo Valladares
- 75.—Paúl Falconer Borden
- 76.—Daniel Zelaya García
- 77.—Octavio Macías
- 78.—Juan Alberto Rivas
- 79.—Wilson Mejía Pineda
- 80.—José Ignacio Brizuela
- 81.—Roberto Maradiaga
- 82.—Luis Alonso López Tábora
- 83.—Angel Arturo López Coarচিতা
- 84.—Saúl R. Umazor
- 85.—Gilberto Moncada
- 86.—Hernán Cáceres
- 87.—David Bodden Wood

- 88.—Rolando Arturo Silva
 - 89.—Bayardo Rodríguez
 - 90.—Arnaldo Padilla
 - 91.—Camilo Estrada
 - 92.—Miguel Alfonso Discua
 - 93.—Marco Leopoldo Mena
 - 94.—Roberto Arlington Zelaya
 - 95.—Cristóbal Santos
 - 96.—Maday Merino P.
 - 97.—Roberto Iscoa Salgado
 - 98.—Francisco Antonio Valladares
 - 99.—Dagoberto Alvarenga.
- Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2393

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año, la suma de (L. 10.00) diez lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que realizan estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, como complemento a la beca de que han venido disfrutando, autorizadas en Acuerdo N° 901 de fecha 7 de marzo del año en curso. Complemento que se hace de conformidad con el Decreto N° 101 de fecha 31 de mayo del presente año:

- 1.—Salvador Reyes
- 2.—Nicolás Licóna Zelaya
- 3.—José María Espinal
- 4.—Adolfo Villanueva
- 5.—Carlos Francisco Núñez
- 6.—Rubén Maldonado Casco
- 7.—Efraín A. Morazán
- 8.—Carlos Humberto Ortega
- 9.—José Natividad Avila O.
- 10.—Isaías Zelaya
- 11.—José Dionisio Aguilar
- 12.—Gabriel Carranza
- 13.—Orlando Chavarría
- 14.—José Zelaya M.
- 15.—Antonio Cruz Palma
- 16.—Wilfredo Güity
- 17.—José Manuel Carranza
- 18.—Alfredo Wilkinson
- 19.—Renán Quesada
- 20.—Armando A. Mejía
- 21.—Hildebrando A. Palma
- 22.—Carlos Luis Cuéllar Rajo
- 23.—Miguel A. Peña
- 24.—Oscar Madrid
- 25.—Jesús Octavio García
- 26.—Juan Antonio Andino Godoy
- 27.—Santos Sebastián Trejo
- 28.—Edgar Rolando Henríquez M.
- 29.—Santiago Emilio Agurcia
- 30.—Angel Darío Cardona h.
- 31.—Jorge Federico Mejía
- 32.—Federico Flores
- 33.—Fernando Flores L.
- 34.—Marco Tulio Ventura P.
- 35.—Gabriel M. Abarca
- 36.—Oscar Aguilar López
- 37.—Pompilio A. Cruz
- 38.—Oscar Modesto Díaz
- 39.—Sebastián Flores
- 40.—Didimus George
- 41.—Marino Hernández
- 42.—Mario de Jesús Joya
- 43.—José Neptalí López
- 44.—Luis Ernesto López
- 45.—Marco Antonio Lozano
- 46.—Reducindo Madrid
- 47.—Guillermo Mass Valladares
- 48.—Rutilio Ulloa Bueso
- 49.—René Mendieta Guerrero
- 50.—José Daniel Posadas
- 51.—Rolando Tábora
- 52.—Julio César Valdez h.

- 53.—Rolando Muñoz Hernández
- 54.—Diego Isidro Ramos
- 55.—Mario Enrique González
- 56.—Julio Alberto Cerrato F.
- 57.—David A. Castellanos
- 58.—Miguel Angel Cruz
- 59.—Montague James
- 60.—Miguel Angel Pavón
- 61.—Osmín Núñez
- 62.—Héctor Adolfo Ordóñez
- 63.—Daniel Eduardo Trejo
- 64.—Roberto Ortega
- 65.—Vicente Arias
- 66.—Rolando Contreras
- 67.—Oswaldo García y García
- 68.—Ricardo Deras Hernández
- 69.—Alexis Posadas
- 70.—Florencio George
- 71.—Cornell Augusto Luna C.
- 72.—Joaquín Hernández
- 73.—Pedro Barahona
- 74.—G. Rodolfo Valladares
- 75.—Paúl Falconer Borden
- 76.—Daniel Zelaya García
- 77.—Octavio Macías
- 78.—Juan Alberto Rivas
- 79.—Wilson Mejía Pineda
- 80.—José Ignacio Brizuela
- 81.—Roberto Maradiaga
- 82.—Luis Alonso López Tábora
- 83.—Angel Arturo López Coarচিতা
- 84.—Saúl R. Umazor
- 85.—Gilberto Moncada
- 86.—Hernán Cáceres
- 87.—David Bodden Wood
- 88.—Rolando Arturo Silva
- 89.—Bayardo Rodríguez
- 90.—Arnaldo Padilla
- 91.—Camilo Estrada
- 92.—Miguel Alfonso Discua
- 93.—Marco Leopoldo Mena
- 94.—Roberto Arlington Zelaya
- 95.—Cristóbal Santos
- 96.—Maday Merino P.
- 97.—Roberto Iscoa Salgado
- 98.—Francisco Antonio Valladares
- 99.—Dagoberto Alvarenga.

El gasto se hará conforme Decreto N° 101 del 31 de mayo del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2394

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, las becas de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en el "Instituto Técnico Vocacional", de esta ciudad, en la forma que sigue:

- 1.—Salvador Reyes
- 2.—Nicolás Licóna Zelaya
- 3.—José María Espinal
- 4.—Adolfo Villanueva
- 5.—Carlos Francisco Núñez
- 6.—Rubén Maldonado Casco
- 7.—Efraín A. Morazán
- 8.—Carlos Humberto Ortega
- 9.—José Natividad Avila O.
- 10.—Isaías Zelaya
- 11.—José Dionisio Aguilar
- 12.—Gabriel Carranza
- 13.—Orlando Chavarría
- 14.—José Zelaya M.
- 15.—Antonio Cruz Palma
- 16.—Wilfredo Güity
- 17.—José Manuel Carranza
- 18.—Alfredo Wilkinson
- 19.—Renán Quesada
- 20.—Armando A. Mejía
- 21.—Hildebrando A. Palma

- 22.—Carlos Luis Cuéllar Rajo
- 23.—Miguel A. Peña
- 24.—Oscar Madrid
- 25.—Jesús Octavio García
- 26.—Juan Antonio Andino Godoy
- 27.—Santos Sebastián Trejo
- 28.—Edgar Rolando Henríquez M.
- 29.—Santiago Emilio Agurcia
- 30.—Angel Darío Cardona h.
- 31.—Jorge Federico Mejía
- 32.—Federico Flores
- 33.—Fernando Flores L.
- 34.—Marco Tulio Ventura P.
- 35.—Gabriel M. Abarca
- 36.—Oscar Aguilar López
- 37.—Pompilio A. Cruz
- 38.—Oscar Modesto Díaz
- 39.—Sebastián Flores
- 40.—Didimus George
- 41.—Marino Hernández
- 42.—Mario de Jesús Joya
- 43.—José Neptalí López
- 44.—Luis Ernesto López
- 45.—Marco Antonio Lozano
- 46.—Reducindo Madrid
- 47.—Guillermo Mass Valladares
- 48.—Rutilio Ulloa Bueso
- 49.—René Mendieta Guerrero
- 50.—José Daniel Posadas
- 51.—Rolando Tábora
- 52.—Julio César Valdez h.
- 53.—Rolando Muñoz Hernández
- 54.—Diego Isidro Ramos
- 55.—Mario Enrique González
- 56.—Julio Alberto Cerrato F.
- 57.—David A. Castellanos
- 58.—Miguel Angel Cruz
- 59.—Montague James
- 60.—Miguel Angel Pavón
- 61.—Osmín Núñez
- 62.—Héctor Adolfo Ordóñez
- 63.—Daniel Eduardo Trejo
- 64.—Roberto Ortega
- 65.—Vicente Arias
- 66.—Rolando Contreras
- 67.—Oswaldo García y García
- 68.—Ricardo Deras Hernández
- 69.—Alexis Posadas
- 70.—Florencio George
- 71.—Cornell Augusto Luna C.
- 72.—Joaquín Hernández
- 73.—Pedro Barahona
- 74.—G. Rodolfo Valladares
- 75.—Paúl Falconer Borden
- 76.—Daniel Zelaya García
- 77.—Octavio Macías
- 78.—Juan Alberto Rivas
- 79.—Wilson Mejía Pineda
- 80.—José Ignacio Brizuela
- 81.—Roberto Maradiaga
- 82.—Luis Alonso López Tábora
- 83.—Angel Arturo López Coarচিতা
- 84.—Saúl R. Umazor
- 85.—Gilberto Moncada
- 86.—Hernán Cáceres
- 87.—David Bodden Wood
- 88.—Rolando Arturo Silva
- 89.—Bayardo Rodríguez
- 90.—Arnaldo Padilla
- 91.—Camilo Estrada
- 92.—Miguel Alfonso Discua
- 93.—Marco Leopoldo Mena
- 94.—Roberto Arlington Zelaya
- 95.—Cristóbal Santos
- 96.—Maday Merino P.
- 97.—Roberto Iscoa Salgado
- 98.—Francisco Antonio Valladares
- 99.—Dagoberto Alvarenga.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos (Decreto N° 101 del 31 de mayo del presente año).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los

Ministerio de Educación Pública. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1593 del 31 de mayo de 1962.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2400

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 174 de fecha 24 de enero de 1961, que nombró a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de San Rafael, departamento de Lempira, así:

Dámaso Francisco Sorto
Abraham Hernández Cortés
Isabel Mejía Romero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2401

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de San Rafael, departamento de Lempira, así:

Ladislao Cortés, Presidente.
Manuel Licon Castro, Fiscal.
Lorenzo Rodríguez Cruz, Vocal 1°
Ramón A. Lorenzana Amaya, Secretario.
Isabel Mejía Romero, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos, y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros, y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros cinco centímetros; quinto, dieciocho metros sesenta centímetros, hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, me-

dida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuadro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes del edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y Velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A., y al Oeste, la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete,

Acuerdo N° 2395
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 93.45) noventa y tres lempiras, cuarenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva, a las siguientes casas comerciales, por el suministro de materiales, para servicio de la Escuela Normal Asociada, según facturas siguientes:
Casa Uhler S. A., recibo del 11 de julio de 1963 L. 32.50
Suarez Romero Ltda. Facts/n. del 12 de julio de 1963 33.20
Miguel A. Zelaya, Facts/n. del 11 de julio de 1963 . 24.00
Aurelia Zelaya, recibo de fecha 12 de julio de 1963 3.75
TOTAL L. 93.45
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela e referencia.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 2396
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 811.00) ochocientos once lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva, a las siguientes Casas Comerciales, por el suministro de materiales para servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, según las facturas siguientes:
Factura del 10 de julio/63, Rivera y Cía L 315.00
Factura de la Casa Uhler, S. A., del 10 de julio/63 . 211.50
Factura de Julián Quan y Cía., del 10 de julio/63 . 172.50
Factura de la Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L., del 10 de julio/63 49.00
Factura del Bazar "El Cisne", del 10 de julio/63 . 45.00
Factura de Juan Elías Fléfil, del 10 de julio del 63 . 18.00
TOTAL L 811.00
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 2397
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olanchito, como sigue:

Emilio Ballesteros, Catedrático de Sociología General y de la Educación del Segundo Curso Diversificado de Educación Normal; de Filosofía, Primer Curso Diversificado de Secundaria: Introducción a la Economía Política, Primer Curso de Educación Secundaria: Filosofía, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Lic. Ismael Zapata Cáliz, que falleció.
Ulises Miralda, Catedrático de Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Licenciado Ismael Zapata Cáliz, que falleció.
Emma Dolores Zapata, Catedrática de Dibujo Aplicado de Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Rubidia López, que renunció.
Matilde de Galeas, Catedrática de Idioma Nacional, Primer Curso Diversificado Normal, en lugar de la Profesora Elvia de Contreras, que se retiró.
Antonia Medina, Catedrática de Inglés, Segundo Curso Ciclo Común, en lugar de Víctor Guerrero, que renunció.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 2398
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 270.00) doscientos setenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Edmunda Pascua Perdomo, Catedrática de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, cantidad que le corresponde al sueldo de mes y medio de licencia que goza por tener que ausentarse del país, para asistir a un Seminario de Profesores Latinoamericanos a verificarse en la Universidad de Abilene, Texas, Estados Unidos.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela mencionada.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 2399
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.
El Presidente de la República,
ACUERDA:
Aceptar a partir del 15 de julio en curso, la renuncia interpuesta por el Licenciado Jesús López Orellana, del cargo de Consultor Jurídico del

folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 186693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376 H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 9R1669:1750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo..... RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 ltrs.; una bomba de

vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337, motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 20-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie..... 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite

refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 19 al 27 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedá, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedá; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

MARCO I. MUÑOZ,
Srio.
Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros, sesenta centímetros, por seis metros, cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros, noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro, treinta centímetros por un metro, ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros, cuarenta centímetros; un ropero de un metro, treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro, ochenta centímetros por tres metros, sesenta centímetros; dos roperos de un metro, treinta centímetros por un metro, cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado

con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de seiscientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle al demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 11 N. al 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda

de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente, y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediante calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el N° 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: Que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962, y de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, Decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 del 8 de marzo de 1926, que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "El Naranja" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide 136 hectáreas, veintisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, el que por estar a más de veinte kilómetros del ferrocarril más cercano, se clasifica como terreno de segunda clase, de conformidad con el Capítulo II, Artículo 5° inciso 1° de la derogada Ley Agraria del 2 de abril de 1936 vigente aún para casos como el presente. El valor base del terreno será de L. 2,044.12 (dos mil, cuarenta y cuatro con 12/100 lempiras). El lote en referencia ha sido denunciado ante esta oficina para

adquirirlo en dominio pleno por el señor Santiago Mendoza Cerna, mayor de edad, casado, de oficio carpintero y de este vecindario, y sus límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional ocupado por Alfonso Villanueva; al Sur, terreno nacional ocupado por Marcos Villanueva; al Este, terreno nacional ocupado por Roberto Reyes, y al Oeste, terrenos nacionales ocupados por Marcelino Alberto, Salvador Melgar y Marcos del Cid. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintiuno de noviembre del presente año a las once de la mañana en punto, siendo la base del mismo la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas. Del 21 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día jueves 19 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespire, departamento de Choluteca, limitado: Al Norte, con propiedad de León Lainez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente, con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A", de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: Al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedad de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados con todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número Once "El Saladito", de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez, con el número 423, páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: Media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Santa María Paz Rodríguez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil.—Te-

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

Rolando García P., Secretario.

Del 21 al 29 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo; entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4,258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas,

calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3,836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32,707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P., Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hijos de Agustín Blásquez, una compañía española domiciliada en Cádiz, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PUKKA

denominación, conforme al adjunto certificado de registro N° 139.665, inscrita el 16 de noviembre de 1944, en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, marca que ampara, distingue y protege, alcoholes, ponches, aguardientes y licores en ge-

neral, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 26 N., 6 y 16 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Virginia, E. U. A. con Oficinas principales en 460 Park Avenue, New York, 22, U. S. A., respetuosamente comparezco a solicitar como marca inicial hondureña el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AIUDE

(palabra) según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general preparaciones medicinales y farmacéuticas y en particular una preparación para aliviar el catarro común, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 26 N., 6 y 16 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Chemway Corporation, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en Fairfield Road, en la ciudad de Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, negociando también bajo el nombre de Lady Esther Div, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada

ROCOCO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 12,689, del 15 de agosto de 1963, de la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege sus productos industriales y comerciales, consistentes en cosméticos, perfumes y productos de tocador, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a sus envases, cajas, bultos, fardos y material de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

26 N., 6 y 16 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura Militar de Gobierno. — Economía y Hacienda. — En representación del señor Walter Friedmann, fabricante domiciliado en Schützenstrasse N° 5, en Baden-Baden, Alemania, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BIO-DROGA-KOSMETIK

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 666.715, del 16 de noviembre de 1954, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege artículos y productos para la higiene personal y cosméticos, la que se aplica o fija a los ar-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura Militar de Gobierno. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con su principal sede de negocios en el N° 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

"Field & Stream", y Diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege t a b a c o, en rama o manufacturado, artículos para fumadores, fósforos y productos semejantes en general, la que independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, paquetes, cajas, fardos, bultos, envoltorios y material de propaganda y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

26 N., 6 y 16 D. 63.

Interdicción Definitiva

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de

curso, decretó la Interdicción Definitiva, por razón de demencia, de la señorita María Trinidad de Jesús Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Nueva Armería, y en consecuencia de lo ordenado por el Artículo 515 del Código Civil, se mandó inscribir el decreto en el Registro Civil de la localidad mencionada, y por carteles que se han fijado en tres de los parajes más frecuentados de aquel lugar, y en la Tabla de Avisos del Juzgado. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1963.

ANGEL H. AMADOR, Srto. por ley.

Del 25 al 27 N. 63.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha diecinueve de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a la menor Reina Isabel Aguilar Ponce, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Humberto Aguilar, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre Herminia Ponce Mairena, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor

derecho. — Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srto.

26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Tribunal con fecha doce de noviembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Maira de Jesús, llamada también María Ma'ra José Manuel, Francisca Edith y Rigoberto Sánchez Ordóñez, herederos ab intestato de su difunto padre, el señor Isidro de Jesús Ordóñez, quien falleció el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su señora madre, doña María Bertilla Sánchez sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Secretario.

6 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinte de noviembre del corriente año, declaró heredera testamentaria a la señora María Estela de Rodríguez, de su difunto esposo el señor Juan Miguel Rodríguez, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1963.

RAÚL LÓPEZ C., Srto. por ley.

26 N. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcciones

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMILJO PINEDA,